



CnelVidal, 9 de abril de 1984.

VISTA

La Ordenanza Nº 39, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de marzo de 1984;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

-----DECRETA-----

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 39, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de marzo de 1984, cuyo texto es el siguiente:-----

"VISTO

"Las situaciones jurídicas creadas por los Decretos Municipales nº 29/81 y 1646/83, con relación a una fracción de tierra cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Secc.F, Manz. 173, entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la Sociedad de Fomento de Santa Clara del Mar, Atlántida, Santa Elena y Frente Mar; y

"CONSIDERANDO

"Que existen vicios que invalidan las situaciones jurídicas creadas / por los Decretos citados;

"Que resulta necesario regularizar el estado de dominio del inmueble objeto de las circunstancias, para lograr su correcta adecuación legal;

"Por todo ello,

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: Autorízase al D.E. a regularizar legalmente a través de los actos extintorios correspondientes, las situaciones jurídicas creadas entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la Sociedad de Fomento de Santa Clara del Mar, Atlántida, Santa Elena y Frente Mar (S.C.A.S.E. M.A.R.) por medio de los Decretos Municipales nº 29/81 y 1646/83, sobre / una fracción de tierra cuya nomenclatura catastral es Circ. IV, Secc. F, Manz.173, cuyas dimensiones constan en los Decretos referidos.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al D.E. a sus efectos, Publíquese y dése al Registro Oficial.-----

JUAN ALBERTO CORTA  
SECRETARIO GENERAL

decreto nº 243



*[Signature]*  
HONORARIO MARCELLON  
INTENDENTE MUNICIPAL